



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**



Regeneración de la Plaza Jardín del Templo de la Inmaculada Concepción de María y Restauración
de la Parroquia San Simón Abad

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
Licenciada en Arquitectura

PRESENTA

Carla Adriana Contreras Lara

Asesor: Arq. Itzel Calderón Torres

Fecha: Septiembre 2012



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Cada una de las personas que están junto a mi merecen un orgulloso reconocimiento en este trabajo que para mi significa el culmine de mi licenciatura y el comienzo de mi vida profesional.

«... Quiero ser la diferencia que necesita este mundo.»

Adrian Lara Villarino *El hombre que me enseñó que todo lo que puedo imaginar lo puedo crear.*

Josefina Arriola Soriano *La mujer que decía que yo tenía ideas muy futuristas y sin embargo creyó en mi siempre.*

Arnulfo Contreras Arriaga *El hombre que ha creído en mi sin importar los contratiempos, y la promesa de Anganguero.*

Raquel Grimaldo Rosas *La mujer que se preocupa por como voy y que hago, y con una sonrisa se enorgullece de mi.*

Carlos Contreras Grimaldo *El hombre que me educo para ser una persona de bien y apoyo todos mis ideas.*

Adriana Gpe. Lara Arriola *La mujer que me dió alas para volar y dejar que mi imaginación llegue al cielo.*

Carlos Armando Contreras Lara *El hombre que ha aguantado todas mis locuras y ha estado ahí.*

Hermila Arriaga Piña *Las mujeres que acogieron para apoyar mi travesía al conocimiento.*
Blanca Estela Arriaga Piña
Rosa Martha Arriaga Piña

Ernesto V. Lara Arriola *El hombre que me enseñó que el diseño es un arte.*

Ma. Consuelo Lara Arreola *La mujer que me apoyado en locuras y aventuras con el fin de ser yo.*

Mtra. Rosa Martha Ramírez *La mujer que me ayudo a encontrar mi camino.*

Marcela O. Alvarez Pichardo *La mujer que me apoyado y se ha aventurado a compartir nuevas aventuras.*

Erendira Esquivel Arias *La mujer que ha dado amor y conocimientos al arte.*

Itzel Calderón Torres *La mujer que se aventuro conmigo a realizar esta aventura.*



CAPITULO 1. LA RESTAURACIÓN Y LA ARQUITECTURA

1.1 Objetivos

CAPITULO 2. CONCEPTO DE RESTAURACIÓN

2.1 Restauración

2.1.1 Antecedentes

2.1.2 Teoría de Cesare Brandi

2.1.3 La Carta de Restauración

2.1.4 Principios fundamentales de la restauración de Cesare Brandi

CAPITULO 3. ANGANGUEO MICHOACÁN

3.1 Ubicación

3.2 Evolución demográfica

3.3 Medio físico natural

3.3.1 Clima

3.3.3 Características del suelo

3.3.4 Flora

CAPITULO 4. MINERAL DE ANGANGUEO

4.1 Antecedentes históricos de Angangueo

4.2 Personas destacadas

4.3 Religión y evolución bipartita en templos

4.4 Cronología de Hechos Históricos

4.5 Templos principales del centro de Angangueo

4.6.1 Parroquia de San Simón Abad

4.6.2 Templo de la Inmaculada Concepción de María

CAPITULO 5. ARQUITECTURA DEL PAISAJE

5.1 Definición conceptual de arquitectura del paisaje

5.2 Plazas: Función y tipología

5.2.1 Análisis, ubicación y levantamiento fotográfico de la zona centro.

5.2.2 Modelos análogos

5.2.2.1 Catedral de Nuestra Señora de la Asunción, Cuernavaca, Morelos

5.2.2.2 Parroquia de los Santos Apóstoles Felipe y Santiago el menor, Azcapotzalco, DF.

5.2.2.1 Catedral de Nuestra Señora de la Asunción, Cuernavaca, Morelos

5.3 Imagen Urbana

5.3.1 Tipología de vivienda

CAPITULO 6. NORMATIVIDAD APLICABLE

6.1 Ley General de Bienes Nacionales

6.1.1 Tabla de relación con templos

6.2 Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e Históricas

6.2.1 Tabla de relación con templos

6.3 Reglamento Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e Históricas

6.3.1 Tabla de relación con templos

CAPITULO 7. RESTAURACIÓN PARROQUIA SAN SIMÓN ABAD

7.1 Levantamiento arquitectónico actual

7.2 Levantamiento de fabricas

7.3 Levantamiento de daños

7.4 Catálogo de conceptos

7.5 Proyecto de intervención

CAPITULO 8. REGERERACIÓN DE PLAZA DEL TEMPLO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA

8.1 Levantamiento arquitectónico actual

8.2 Lamina conceptual

8.3 Ejes de composición y zonificación

8.4 Proyecto de regeneración

8.4.1 Paleta Vegetal

8.4.2 Justificación

8.5 Criterio de Instalaciones

8.5.1 Instalación Hidráulica

8.5.2 Instalación Sanitaria

8.5.3 Instalación Eléctrica

BIBLIOGRAFÍA





ARQUITECTURA
 Tesis Contreras Lara
 Anganguero
 pueblo adriana bienes
 In-
 mueble
 Neo - Gótico
 restauración
 TEMPLO CONCEPCIÓN
 San Simón Atrio INAH plaza
 Abad
 regeneración
 S.XVIII
 minero INMACULADA
 conservación
 Carla
 María
 Certero XIX

En la actualidad ha decaído el interés por la conservación de inmuebles denominados "antiguos" sin tomar en cuenta su valor histórico, artístico y cultural por el querer crear edificios que puedan tocar el cielo, aplicando las más nuevas y mejores tecnologías, materiales de mejor calidad e incluso con la participación de las mentes más sobresalientes para llegar a la meta deseada.

Pero ... ¿Porqué no aplicar las tecnologías, materiales y mejores mentes para conservar y rescatar el patrimonio que poseemos?

De esta pregunta surgen, más como: ¿Para que nos serviría?, ¿Qué podemos lograr con ello?, ¿Vale la pena?

Sin ver que todo lo que sabemos sobre construcción histórica es gracias al testimonio de cada uno de los inmuebles que han sido rescatados del abandono, mostrándonos los procesos constructivos con los que fueron edificadas cada uno de ellos, conservando al mismo tiempo la estética de los estilos arquitectónicos que marcan la historia; sin embargo no solo es conservarlos, sino también, recuperar la funcionalidad del edificio.... darle vida, integrando disciplinas que van de la mano con la Arquitectura como la proyección y creación de espacios exteriores (arquitectura del paisaje) y la conservación y recuperación de la estética y funcionalidad con la restauración.

Por todo ello escogí un pequeño pueblo al noreste del estado de Michoacán de Ocampo llamado Mineral de Angangueo que fue testigo de la industrialización minera a mayor escala en México. La zona de Angangueo cuenta con el atractivo turístico natural del Santuario de las "Mariposas Monarca", además de un contenido cultural e histórico encerrado dentro de los cerros que lo contienen.

En febrero de 2010 el pueblo de Angangueo se vió afectado por un gran número de lluvias torrenciales que provocaron deslaves y el desgajamiento del Cerro de Guadalupe, causando la evacuación parcial de la población. Esto generó conflictos a nivel social y económico repercutiendo en la baja turística de lugar.

Planteo un proyecto integral (templo y plaza) que sirva como detonante para devolver y reforzar la vida comunitaria y de los inmuebles principales del centro a través de la restauración con el fin de ampliar el corredor turístico en la zona.

Este proyecto es la regeneración de la plaza jardín y atrio del Templo de la inmaculada Concepción de María y la restauración de la fachada de la Parroquia de San Simón Abad, se visualiza como una primera fase de un proyecto mayor que se recomienda para fases posteriores para la intervención de las fachadas cercanas a la plaza y a los inmuebles mencionados.

Un proyecto de esta índole nos permite la integración multidisciplinaria conformada por:

- Restauración arquitectónica
- Arquitectura del paisaje
- Restauración de bienes muebles
- Arte sacro



ARQUITECTURA

Tesis Contreras Lara

Carla

Angangueo

adriana bienes

Inmueble

Neo-Gótico

restauración

CONCEPCIÓN

San Simón

Atrio

Abad

plaza

regeneración

S.XVIII

INMACULAD

minero

conservación

Centro XIX

Renacentista

INTRODUCCIÓN

5

1.1 Objetivos

Objetivo general:

Elaborar el proyecto de restauración de la fachada de la Parroquia de San Simón Abad; así como el proyecto de regeneración de la plaza jardín y atrio del Templo de la Inmaculada Concepción de María como parte del corredor turístico de Angangueo, Michoacán.

Objetivos particulares:

- Conocer la Teoría de Cesare Brandi.
- Analizar la situación demográfica, económica y social del pueblo de Angangueo.
- Realizar el análisis histórico-artístico en relación al templo de la Inmaculada Concepción de María y a la Parroquia de San Simón Abad.
- Conocer los componentes urbanos y el medio físico del lugar.
- Analizar la normatividad correspondiente.
- Realizar el proyecto de regeneración de la plaza jardín y atrio del Templo de la Inmaculada Concepción de María.
- Elaborar el proyecto de restauración de la Fachada de la Parroquia de San Simón Abad.
- Proponer criterio de instalaciones (Hidro-sanitarias y eléctrica) de la regeneración de la plaza jardín y atrio del Templo de la Inmaculada Concepción de María.

ARQUITECTURA

Tesis Contreras Lara

Angangueo

adriana bienes

In- mueble

Neo - Gótico

restauración

TEMPLO

CONCEPCIÓN

San Simón

Atrio

INAH

plaza

Abad

regeneración

S.XVIII

INMACULAD A

conservación

Centro XIX

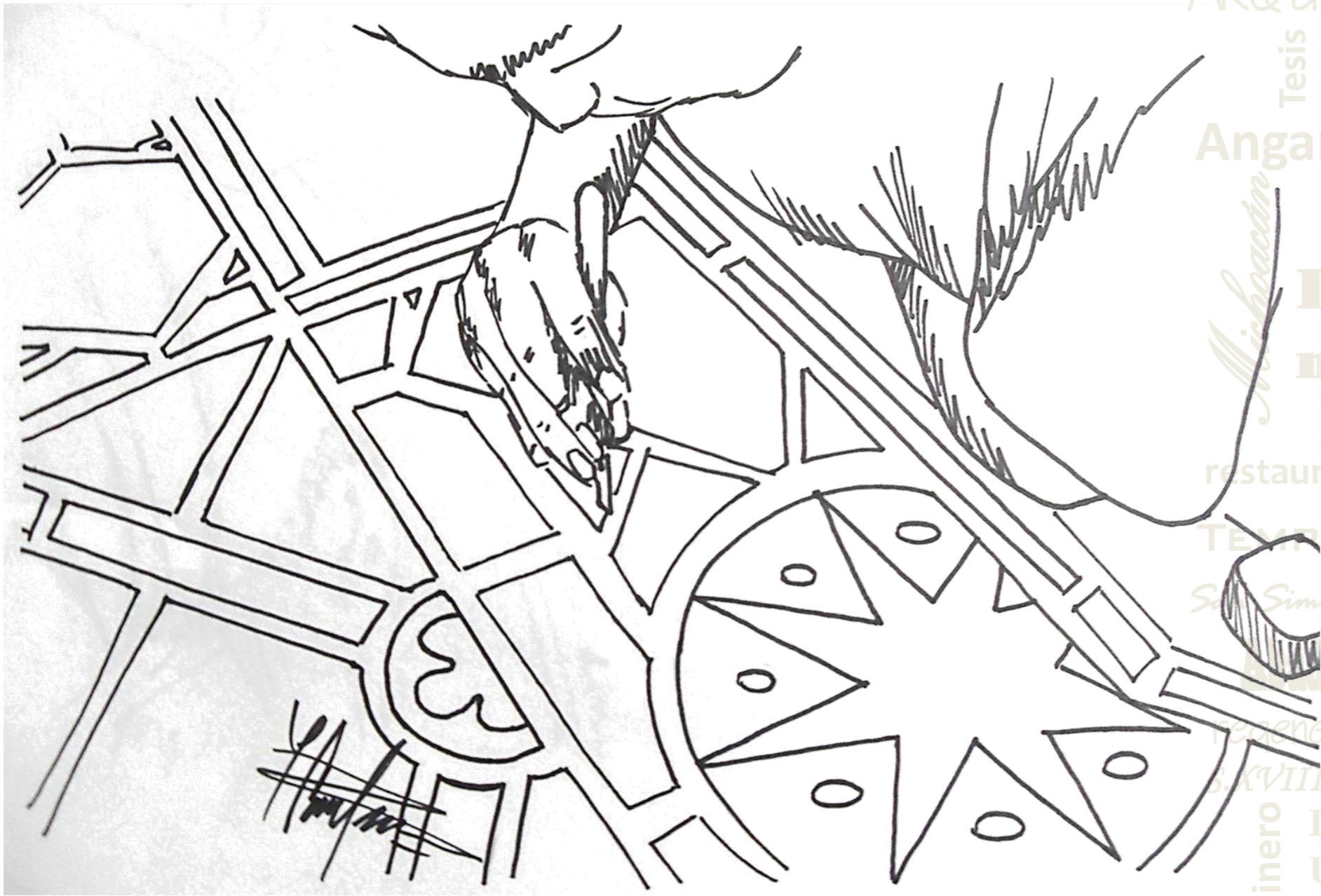
Renacentista

Carla

María

OBJETIVOS





ARQUITECTURA
Tesis Contreras Lara
Angangueo
adriana bienes
Inmueble
Neo-Gótico
restauración
TEMPLO CONCEPCIÓN
Simón Atrio INAH plaza
regeneración
S. XVIII
minero INMACULADA
conservación
XIX

Carla

Maria

Centro XIX

CAPÍTULO 2. CONCEPTO DE RESTAURACIÓN

2.1. Restauración

2.1.1. Antecedentes

Desde el comienzo de la historia de la humanidad se ha tenido la problemática del fin de la vida útil de los objetos creando como una solución viable la actividad de reparación de las mismas, llevando los objetos con los especialistas del mismo rubro. En este sentido en el siglo XIX surgen personas que a un nivel profesional comienzan a “reparar” y conservar los objetos de valor personal para el potentado.

La ciencia empieza a intervenir en el campo artístico con Michael Faraday, quien tiene la iniciativa de estudiar los efectos nocivos del medio ambiente en las obras de arte. Le sigue Luis Pasteur, con un análisis de pinturas de la época y dando pie a una posterior investigación. Quizás el primer intento organizado para conservar el patrimonio cultural fue la Sociedad para la Protección de Edificios Antiguos en el Reino Unido. Durante el mismo período, un movimiento con objetivos similares se había desarrollado en Francia, con la intervención de Eugène Viollet-le-Duc. Este arquitecto francés, realizó un extenso estudio sobre la arquitectura gótica y se dispuso a reconstruir y completar las obras inconclusas de la época.

El arte de la conservación recibió un impulso en Alemania, cuando en 1888 Friedrich Rathgen se convirtió en el primer químico en ser empleado por un museo, el Museo Real de Berlín. No sólo desarrolló un enfoque científico para el cuidado de los objetos de las colecciones, si no que difundió este enfoque con la publicación de un "Manual de Conservación" en 1898.

Ya en el siglo XX surge una corriente para dar fundamento a las prácticas de rescate de los objetos del pasado, comenzando en Italia con las obras de Camillo Boito, dándose las condiciones para que más tarde se cree el "Istituto Centrale per il Restauro". En esta institución surgirá uno de los más conocidos teóricos de la restauración: *Cesare Brandi*.

2.1.2 Teoría de Cesare Brandi¹

La teoría de Cesare Brandi se enfoca en que **la restauración es cualquier intervención dirigida a devolver la eficiencia a un producto de la actividad humana**. A partir de esta definición Brandi establece los principios fundamentales de la Restauración práctica. Mismos que actualmente rigen al INAH² en México.

¹ Istituto Centrale del Restauro, Roma, 1972. Transcripción de BRANDI, Cesare Teoría de la Restauración, Alianza, Madrid, 1988.

² Instituto Nacional de Antropología e Historia



ARQUITECTURA

Eugène-Emmanuel Viollet-le-Duc.

París, 27 de enero de 1814 - Lausana, 17 de septiembre de 1879) fue un arquitecto, arqueólogo y escritor francés. Representa una de las más importantes figuras de la escuela racionalista francesa.

Se dedicó principalmente a la restauración de conjuntos monumentales medievales como la Cité de Carcasona o el Castillo de Roquetailla de, siendo criticado por el atrevimiento de sus soluciones. Sus restauraciones buscaron recuperar o incluso mejorar el estado original del edificio, con un interés centrado más en la estructura y en la propia arquitectura que en los elementos decorativos. Utilizó el estudio arqueológico en el examen crítico inicial de los edificios, como paso previo para conocer su realidad y defendió el uso del hierro y la coherencia de la arquitectura gótica, en contra del eclecticismo.



Eugène-Emmanuel Viollet-le-Duc
Foto: Anónimo

RES RENACENTISTA HISTÓRICO MONUMENTO

2.1.3 La carta de restauración²

Se redactó en Italia en 1972, en ella se expresan los principios de Cesare Brandi.

Las normas contenidas en la carta del restauro de 1972 están precedidas de un breve informe, está integrada por doce artículos, y se concluye con cuatro anexos en los que se dan una serie de instrucciones metodológicas muy precisas sobre la salvaguardia y restauración de antigüedades (anexo A), *la ejecución de restauraciones arquitectónicas* (anexo B), de restauraciones de pinturas y esculturas (anexo C) e instrucciones para la tutela de los centros históricos (anexo D).

La Carta del Restauro de 1972 se aplica al patrimonio artístico, monumental, etnográfico y arqueológico, y a la restauración de los conjuntos, jardines y sitios históricos.

2.1.4 Principios fundamentales de la restauración de Cesare Brandi Brandi³.

Brandi aporta a la disciplina una definición específica del concepto de restauración:

“La restauración constituye el momento metodológico del reconocimiento de la obra de arte, en su consistencia física y en su doble polaridad estética e histórica, en orden de su transmisión hacia el futuro.”⁴

A partir de esta definición Brandi establece los *principios fundamentales* de la Restauración práctica.

A. "SE RESTAURA SOLO LA MATERIA DE LA OBRA DE ARTE", que es donde se manifiesta la imagen y lo que asegura su transmisión.

Brandi considera que conservar la materia es un "imperativo moral" pues es un deber garantizar que en el futuro siga existiendo la posibilidad de gozar de aquel reconocimiento del que él habla en un principio. La restauración se debe limitar a hacer que esta consistencia física permanezca lo más intacta posible a lo largo del tiempo. Sin embargo hay que tener en cuenta que la materia y la imagen no están separadas, sino que coexisten en la obra; aun así una parte de estos medios físicos no están tan íntimamente relacionados con la transmisión de la imagen, y servirán de soporte a los que si la están, aunque todos sean necesarios para la subsistencia de la imagen, pero si, por alguna razón, hay que sacrificar parte de la materia, habrá que hacerlo según la instancia estética, ya que es la que hace singular a la obra de arte, es decir, es legítimo sacrificar parte del soporte si así sale beneficiada la imagen.

² Instituto Nacional de Antropología e Historia

³ Cesare Brandi, Teoría de la restauración, Madrid, Alianza.

⁴ Cesare Brandi, Teoría de la restauración, Madrid, Alianza, 189, pág. 15



Cesare Brandi se licenció en Letras en la Universidad de Florencia en 1928. Historiador de arte de formación, se distinguió por llevar a cabo una actividad poliédrica que le llevó a escribir tanto sobre la estética contemporánea como sobre la teoría de la restauración, además de un buen número de libros concebidos como diarios de viaje. Recién licenciado, en 1930, Brandi recibe el encargo por parte de la Superintendencia de Monumentos y Galerías de Siena de reordenar, catalogar y sistematizar la colección de pintura de la Academia de Bellas Artes de Siena en su nueva sede del Palazzo Buonsignori.

En 1932 dedica su primer ensayo de arte contemporáneo a Filippo de Pisis, después de haber visitado el estudio parisino del artista. En 1933 obtuvo en con-curso público la plaza de Inspector a cargo de la Administración de Antigüedades y Bellas Artes y pasó a trabajar para la Superintendencia de Monumentos de Bolonia.

En 1936 se hace cargo de las funciones de inspección en la Dirección de Antigüedades y Bellas Artes y posteriormente será nombrado Director de los Estudios de Udine, desde donde fue transferido al Gobierno Provincial de la isla del Egeo, en el que ocupó un puesto con responsabilidades de dirección y supervisión. En 1938 es requerido en Roma, y a propuesta de Giulio Carlo Argan se le asigna la tarea de crear el Regio Istituto Centrale del Restauro (actualmente Istituto Centrale per il Restauro) que llegó a ser rápidamente la institución estatal italiana de mayor entidad dedicada al campo de la restauración de bienes culturales, y de la cual fue director durante veinte años.



Cesare Brandi Foto: Anónimo

También es importante tener en cuenta la instancia histórica, en su doble vertiente: el momento en que la obra de arte fue creada y el tiempo y lugar en que se encuentra ahora, pasando por numerosos presentes históricos intermedios, que seguramente habrán dejado alguna huella en la obra. Así establece el segundo principio de la restauración:

B. “ESTA SÉ DIRIGE AL RESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD POTENCIAL DE LA OBRA DE ARTE, SIN COMETER UNA FALSIFICACIÓN HISTÓRICA O ARTÍSTICA, Y SIN BORRAR HUELLA ALGUNA DEL PASO DE LA OBRA”

En este principio hace referencia a lo que decía Goya “El tiempo también es pintor”, y a la "unidad potencial" de la obra de arte, que Brandi explica más adelante.

Con esto deja claro que la restauración de una obra de arte no ha de limitarse al restablecimiento de su funcionalidad, sino de la instancia estética, teniendo siempre en cuenta la instancia histórica.

C. “LA MATERIA EN LA OBRA DE ARTE”

El "campo de intervención" de la restauración ha de limitarse a la consistencia física de la obra, pero la materia, como vehículo de la imagen se desdobra en estructura (soporte) y aspecto (imagen).

Entre estas dos "funciones" de la materia podría surgir un conflicto, si esto sucediese, la estructura tendría que subordinarse siempre al aspecto, sin embargo esa división entre estructura y aspecto no es tan clara, la estructura sobre la que se realiza la obra de arte le confiere unas características particulares que podrían desaparecer si la variamos, de ahí el gran cuidado que hay que tener para asegurar que la estructura modificada no repercutirá en el aspecto.

Han surgido graves problemas derivados de concepciones erróneas sobre la materia, que no tienen en cuenta su bipolaridad, por ejemplo creer que la materia de la obra de arte es igual que la de su origen, sin tener en cuenta que, aunque la consistencia física sea la misma, la materia de la obra de arte tiene la particularidad de haber sido convertida en historia por el hombre.

Ignorar esto podría llevar a cometer una falsificación histórica y estética.

Otro error es creer que la materia determina el estilo, proviene de no diferenciar suficientemente entre aspecto y estructura, entre la materia como vehículo de la imagen y la imagen misma y así considerar que el aspecto está en función de la estructura.



Vitral de Iglesia de Nuestra Señora de Loreto
Proceso de restauración de materia
Restauradora Eréndira Esquivel Arias
Foto: Carla A. Contreras L.2009.



Vitral de Iglesia de Nuestra Señora de Loreto
Restauración de materia
Foto: Carla A. Contreras L.2009.



También es un error, y muy frecuente, limitar la materia a la consistencia física de la propia obra, sin tener en cuenta los elementos intermedios entre obra y espectador que también intervienen en la expresión de la imagen (atmósfera, luz, ambiente...), es decir, la importancia del entorno.

Aquí se desglosan una serie de *principios prácticos*:

- LA REINTEGRACION HA DE SER FACILMENTE RECONOCIBLE (aunque invisible desde le distancia, para ver la unidad que se quiere recuperar)
- LA MATERIA ES INSUSTITUIBLE EN LO QUE SE REFIERE AL ASPECTO, pero no tanto en lo que respeta a la estructura (aunque siempre se ha de tener en cuenta la instancia histórica).
- CUALQUIER INTERVENCION DE RESTAURACION NO HA DE HACER IMPOSIBLES FUTURAS - y eventuales – RESTAURACIONES

Aun así queda abierto el problema de las LAGUNAS, *no se puede inventar lo que falta mediante una reintegración analógica*, pero a la vez, hay que mantener la unidad figurativa de lo que quede un punto de relevancia en su teoría para Brandi fue el aspecto visual relacionado con la “reintegración de color”.

Actualmente se hace una "*reintegración cromática*", es decir se crea un tono vibrante que tiene una intensidad diferente a la de la obra pero que no se presenta como una mancha ni provoca una *pérdida de continuidad*, y, a le vez, es correcta, porque destaca, empleando las técnicas de: *Rigattino* o *Tratteggio*, *puntillismo*, etc.

D. EL TIEMPO RESPECTO A LA OBRA DE ARTE Y A LA RESTAURACION.

Se puede decir que en una obra de arte existen tres tiempos que no se corresponden exactamente con el cronológico:

- El tiempo de la creación de la obra de arte por el artista que, seguramente, está reflejado en ella (ideología, gustos, teorías...)
- El intervalo entre el final de este proceso creativo hasta que un espectador ve la obra (los sucesivos presentes históricos)
- El reconocimiento de la obra por parte del observador ("el instante en que la conciencia lo actualiza")

Sin embargo esta división no siempre se tiene en cuenta y, además, se tiende a confundir unos tiempos con otros.

El problema es determinar en qué momento se debe intervenir, es decir, en cuál se dan las condiciones necesarias para hacer lícita la restauración.



Glosario:

Laguna: Es una interrupción del "tejido figurativo", pero no es tan importante lo que falta como lo que añade, ya que la laguna aparece como una figura recortada sobre un fondo, así la obra de arte aparece mutilada y sufre una devaluación. Esa "figura no prevista" se percibe espontáneamente y sin remedio.

Tratteggio / Rigattino: Consiste en la yuxtaposición de largas líneas verticales de color puro que se distribuyen en la laguna según el análisis y división de los colores de la pintura original que la circundan. La tonalidad obtenida por el artista de la obra con la mezcla de sus colores en la paleta es conseguida por el restaurador examinando y descomponiendo sus valores y distribuyéndolos de nuevo, con el rayado, sobre el estuco, para que el espectador vuelva a organizarlos y componerlos en su retina.

Puntillismo: El procedimiento empleado consiste en poner puntos de colores puros en vez de pinceladas. // Unificación cromática de ciertas superficies en base a puntos cromáticos.

ARQUITECTURA
TEMPLO
CONCEPCIÓN
San Simón
Abad
Atrio
plaza
regeneración
S.XVIII
minero
INMACULAD
A
conservación
INAH
Centro
monument
histórico
XIX

En el primero no, porque es el del proceso creativo (es un momento "íntimo" e irreplicable), y el restaurador no puede ser el artista. Sin embargo ha habido quien lo ha hecho, es la llamada "Restauración de Fantasía", que por tanto, no respeta la obra. Aunque también hay quien intenta

una "Restauración de Restablecimiento", es decir, intenta llevar la obra al primer momento

(nada más haber sido creada), intentando eliminar el paso del tiempo, sin tener en cuenta que "el tiempo también pinta", que es irreversible y que la historia no se puede eliminar.

El único momento legítimo para intervenir es el presente, en el que el observador ve la obra, es la "Restauración Arqueológica", legítima por ser respetuosa con la obra, pero que no es perfecta porque no reconstruye su unidad potencial (sería una primera operación), lo que sí hace es una reintegración legítima. Por último Brandi añade que una restauración nunca puede ser secreta, sino que ha de estar delimitada por ser un hecho histórico, diferenciando las zonas reintegradas, respetando la pátina (sedimentación del tiempo), conservando testigos que representen el transcurrir del tiempo.

E. EL ESPACIO DE LA OBRA DE ARTE.

En la restauración se pueden reconocer dos fases: *la reconstrucción* del contexto auténtico de la obra, y la intervención sobre la materia de dicha obra, estas fases no se suceden en el tiempo sino que "colaboran" activamente.

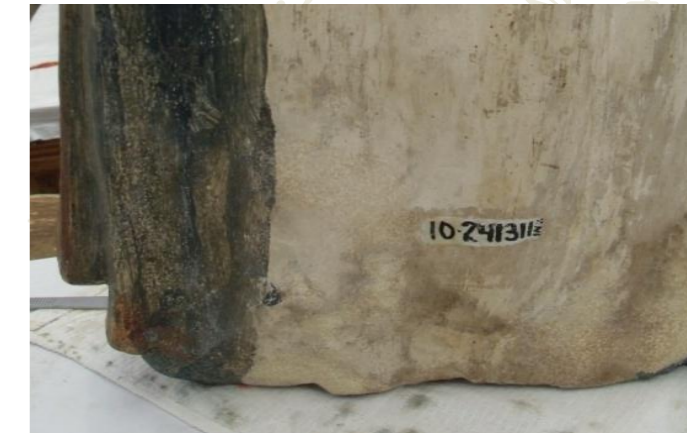
Así se ha de concebir la excavación como una fase con entidad propia en la investigación histórica, una acción preliminar de la restauración que no puede prescindir de ésta.

De este modo una excavación conlleva una gran responsabilidad, ya que un objeto bajo tierra ha alcanzado una estabilización de sus condiciones que se puede romper violentamente durante la misma, entonces Brandi pese e examinar el "espacio" de la obra de arte, para ver cuál es el aspecto que corresponde a la restauración:

Una obra de arte posee una especialidad autónoma independientemente del espacio físico que ocupe. Sí la restauración ha de reconstruir el contexto de la obra que se asemeje a una norma jurídica porque su validez no depende de la pena establecida, sino de la voluntad.



Anverso Virgen de Loreto, Museo del Virreinato Tepotzotlán
Reintegración cromática
Foto: Marcela O. Pichardo, 2011.



Reverso Virgen de Loreto, Museo del Virreinato Tepotzotlán
Reintegración cromática
Foto: Marcela O. Pichardo, 2011.



Así la restauración práctica será para la Restauración como la pena para la norma necesaria para su eficacia pero no indispensable para su validez universal, así la primera intervención que hay que llevar a cabo es la que asegure las condiciones necesarias para que la particular espacialidad de la obra de arte pueda seguir existiendo sin obstáculos después de situar dicha obra en el mundo físico.

F. RESTAURACIÓN PREVENTIVA.

Para definir la restauración preventiva hay que recordar la definición de Restauración que Brandi hizo al principio: "el momento metodológico del reconocimiento de la obra de arte en su doble polaridad estética e histórica" El reconocimiento de la obra de arte como tal se produce de forma intuitiva y será la base para cualquier intervención futura sobre ella. El comportamiento del individuo que reconoce la obra de arte representa la conciencia universal que tiene la misión de conservar la obra y transmitirla al futuro; esta exigencia es un "imperativo categórico y moral", que determina el ámbito de la restauración preventiva como defensa frente al peligro, en la seguridad de unas condiciones favorables.

Sin embargo para que estas condiciones sean efectivas es necesario examinar la obra desde dos puntos de vista: la eficacia de la imagen que transmite es decir (si podemos disfrutar de ella) y el estado de conservación de los materiales que la constituyen.

Con esta metodología es como se plantea la investigación filosófica y científica por la que se podrá determinar la autenticidad con que la imagen ha sido transmitida hasta nosotros y el estado de consistencia de la materia que la sostiene.

Los principios fundamentales que manifiesta Brandi son aplicadas para patrimonio artístico, monumental, arqueológico, y a la restauración de los conjuntos, jardines y sitios históricos.

La carta de restauración manifiesta 12 artículos, de los cuales aquí se seleccionaron todos los necesarios para el proyecto de restauración de la Parroquia de San Simón Abad. Los puntos manifestados son los que aportan el criterio fundamental para desarrollo del proyecto, dentro de los cuales se manifiesta tres de pasos a seguir:

- La restauración solo es en el estado físico del inmueble, sin cambiar el valor histórico obtenido en el paso del tiempo.
- Las intervenciones no se realizarán de forma empírica (como recuerdos anteriores, etc.) solo que cuenten con una justificación, sino entrarían en *falsificaciones*.
- Se protegerán las zonas con un contenido histórico.





ARQUITECTURA
Tesis Contreras
Lara
Angangueo
Michoacán
pueblo adriana
bienes
In-
mueble
Neo-Gótico
restauración
TEMPLO CONCEPCIÓN
San Simón
Abad Atrio plaza
regeneración
S.XVIII
minero INMAC
ULAD
A conservación
Carla
María
Celia
XIX XIX

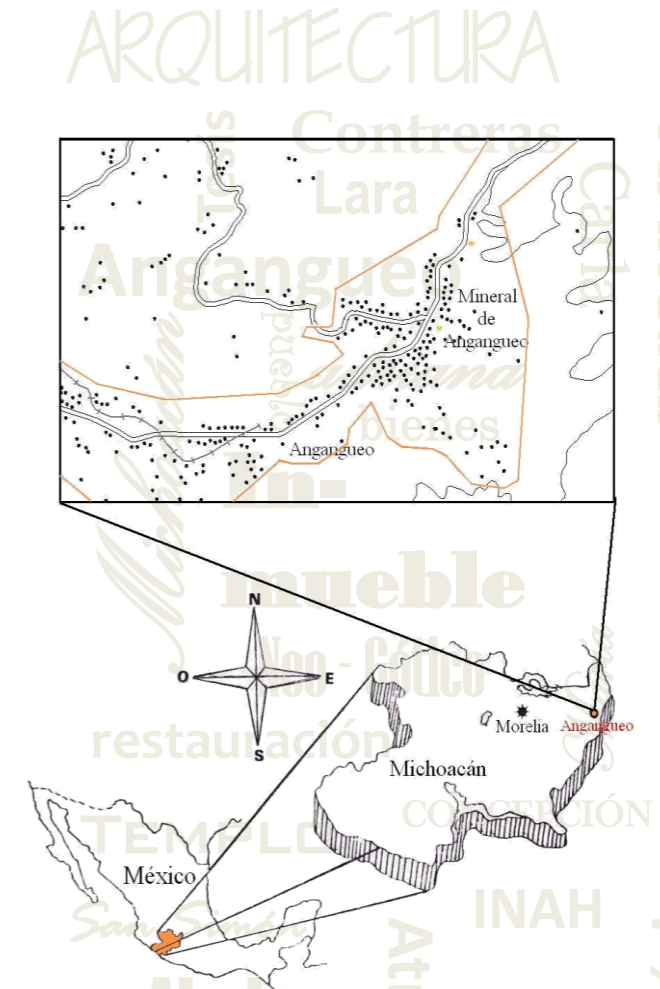
CAPÍTULO 3. ANGANGUEO MICHOACÁN



3.1 Ubicación

El estado de Michoacán se sitúa hacia la porción centro - oeste de la República Mexicana, entre las coordenadas 20°23'27" y 17°53'50" de la latitud norte y entre 100°03'32" y 103°44'49" la longitud oeste del meridiano de Greenwich. Limitado al norte con los estados de Jalisco y Guanajuato, al noroeste con el estado de Querétaro, al este con los estados de México y Guerrero, al oeste con el Océano Pacífico y los estados de Colima y Jalisco, al sur con el Océano Pacífico y el estado de Guerrero.

Dentro del estado de Michoacán se localiza el municipio de Angangueo que limita al norte con Senguio, al este con el Estado de México, al sur con Ocampo y al oeste con Mineral de Angangueo es un pueblo acogido por el Municipio de Angangueo, Michoacán al este del estado, en las coordenadas 19°37" de latitud norte y en los 100°17" de longitud oeste, a una altitud de 2.580 metros sobre el nivel del mar. La superficie de su término municipal es de 85,64 Km² y representa el 0,14% del total del estado.



Ubicación Geográfica y mancha urbana de Angangueo

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del INEGI el municipio de Angangueo cuenta con un total de 10,768 habitantes que representa el 0.24% del total de habitantes en Michoacán de Ocampo que cuenta con 4,351,037 habitantes.

3.2 Evolución Demográfica⁴

Año	Habitantes
1995	9,699
2000	10,287
2005	9,990
2010	10,768

⁴ Información de la región donde se encuentra Angangueo en el sitio web del Gobierno de Michoacán



3.3 Medio Físico Natural⁶

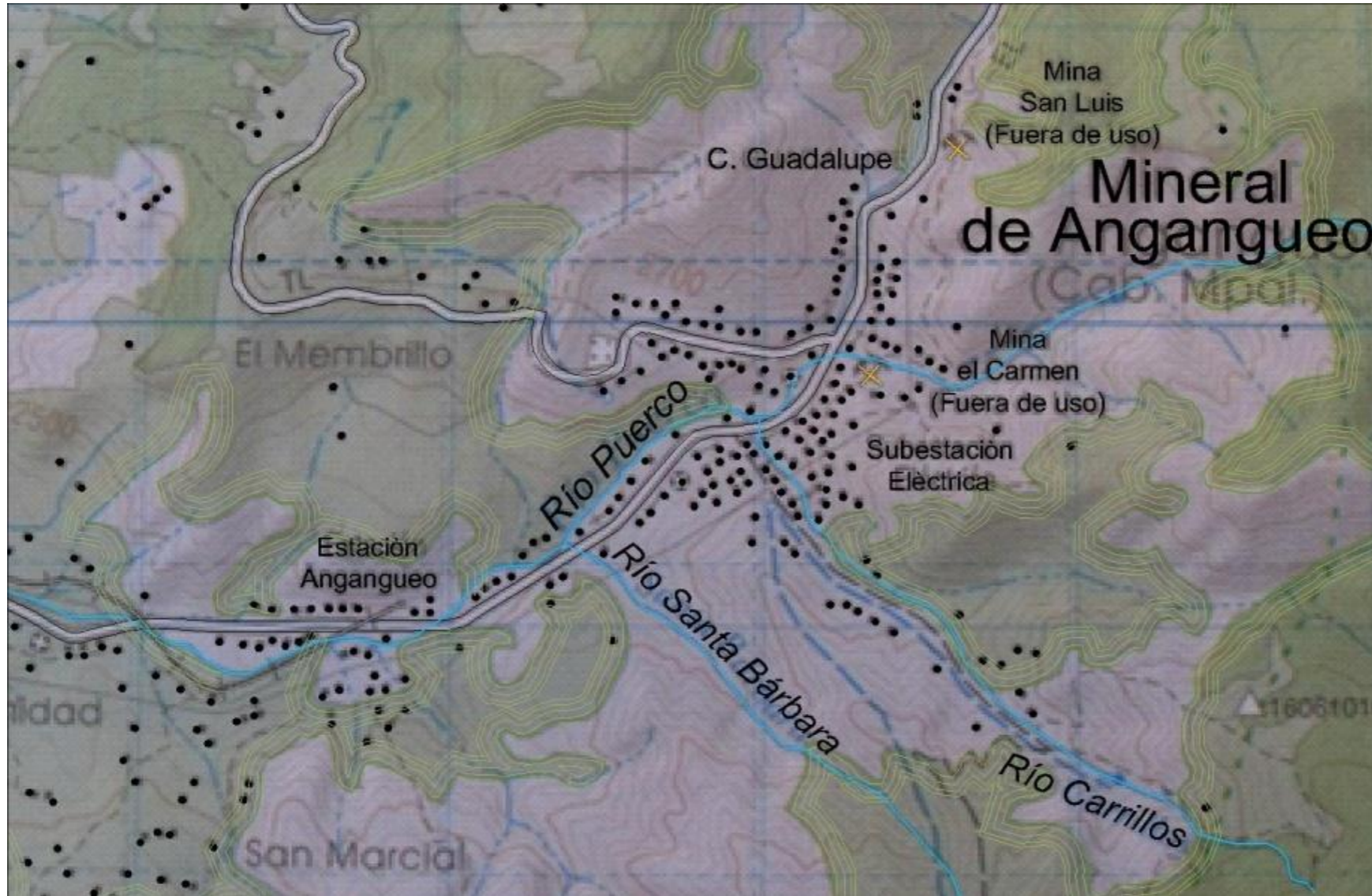


Imagen de carta cartográfica de Angangueo, Michoacán INEGI

ARQUITECTURA

Carla A. Contreras

Alrededor de este municipio encontramos que el asentamiento urbano se fue desarrollando sobre el sistema volcánico transversal, la sierra de Angangueo y los cerros de Guadalupe, de León y de Campanario logrando que en su arquitectura urbana encontremos aterrazamientos en varios inmuebles importantes como en Templo de la Inmaculada Concepción, El cual tiene un aterrazamiento en el cual se alberga el templo, atrio y plaza jardín. Su hidrografía está constituida por los ríos "el Puerco" y "Carrillos" y los arroyos del "Santa Bárbara" los cuales pasan a través del pueblo. El río Puerco fue uno de los ríos que llevo entre sus aguas la mayoría de las casas de esa zona y una gran parte del Cerro de Guadalupe. Los ríos que lleva el pueblo a través de su accidentada forma son también ríos que atraviesan zonas de las minas y a su vez causantes de inundaciones que se vivieron en febrero del 2010.



Ejemplo de aterrazamiento en atrio y plaza jardín de Templo de la inmaculada Concepción, de fondo Parroquia de San Simón. Foto: Carla A. Contreras L.2010.

⁵ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI): Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, Aguascalientes, México



3.3.1 Clima




 Localización de Angangueo

Imagen de carta de efectos climatológicos regionales Michoacán. INEGI

ARQUITECTURA

El pueblo al estar entre montañas y cerros nos crea un clima húmedo con lluvias en verano. Angangueo tiene una precipitación pluvial de 910.1 milímetros anuales y un promedio de 6.3 y 24.3 grados centígrados. Por ello los inmuebles que se exponen a tantas lluvias suelen contar mucho con microflora, flora parasita, disgregamiento y oxidaciones en elementos pétreos.

Las temperaturas máximas extremas que varían de 27° C a 48° C, como las mínimas extremas que varían de menos de 7° C a 18° C siguen un patrón similar correspondiendo los valores más altos a las depresiones del norte del estado, la Costa y la Cuenca del Balsas (en esta última región se han registrado temperaturas extremas superiores a los 50° C). Los valores más bajos corresponden a las zonas montañosas. En cuanto a la distribución de la temperatura a lo largo del año el mes de enero es el más frío y mayo el más caliente.

La humedad y temperatura de Angangueo condiciona el tipo de daño y degradación de la piedra como el disgregamiento de la cantera o el desmoronamiento parcial o total de la piedra desde un sillar hasta los relieves u ornamentos (como pináculos, arcos, etc.)

Las últimas nevadas fueron en enero 12 de 1967 y en enero 31 de 1995.

Referencia INEGI, 1976. Mapoteca Gilberto Loyo. Dirección Regional de Centro



regeneración
S.XVIII
minero
INMACULADA
conservación
XIX
monument
Centro
plaza
histórico

3.3.2 Características de suelo⁶

Los suelos del municipio, datan de los períodos cenozoico, cuaternario y plioceno; corresponden principalmente a los del tipo de montaña. Dentro de estas montañas existen tipos de piedra como la andesita y el cerro de Guadalupe alberga el tipo de piedra basáltica que se puede encontrar en las minas, estos tipos de rocas pueden justificar muchos de los materiales empleados en la construcción de los templos y en casa habitación. (Cabe la posibilidad de que exista un banco de cantera o granito).

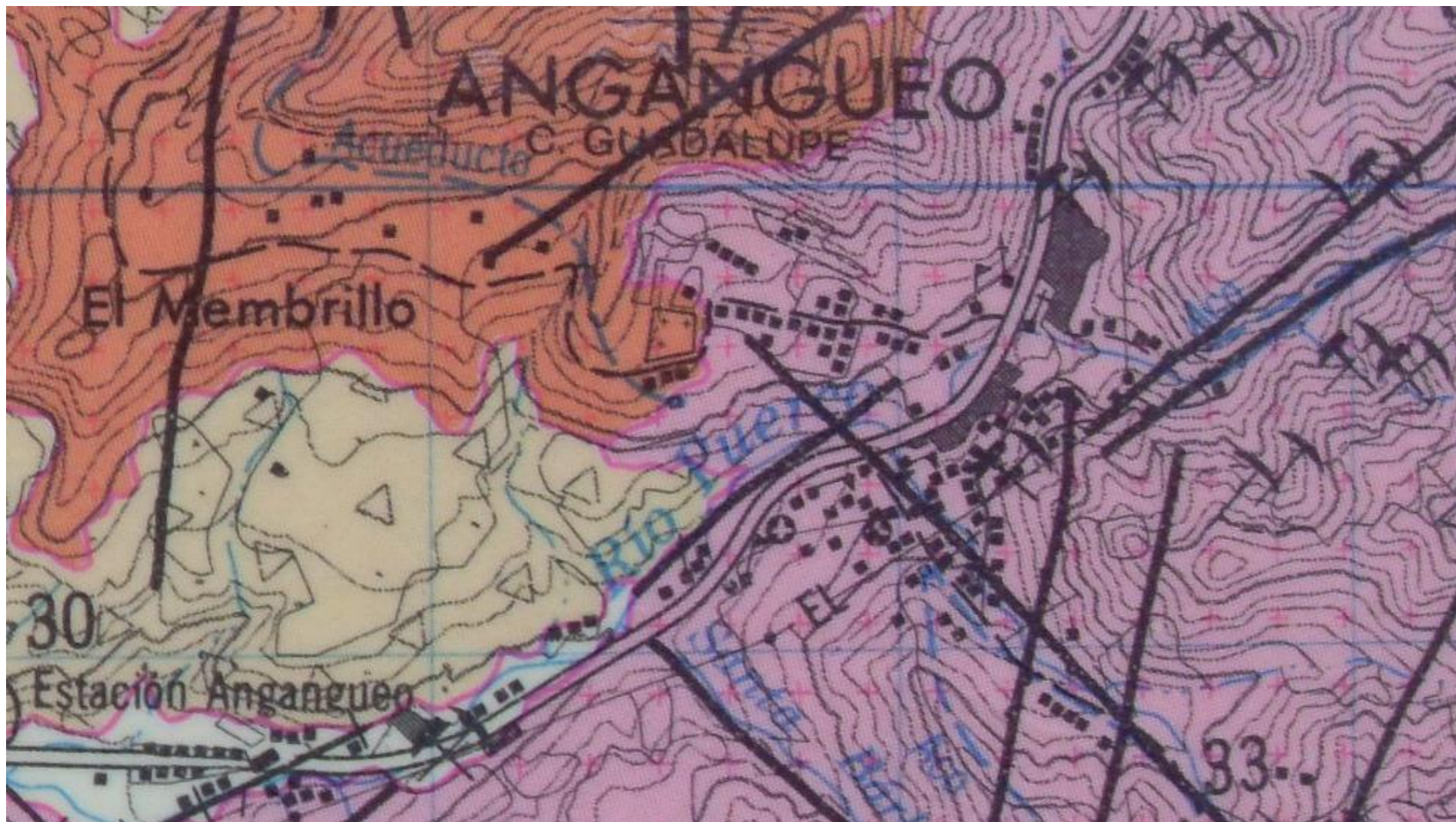


Imagen de carta edafológica de Angangueo, Michoacán
INEGI

⁶ Referencia INEGI, 1976. Mapoteca Gilberto Loyo.



Vientos dominantes

Los vientos son aproximadamente de 40 a 60 kilómetros por hora (km/h), en un inmueble se pueden apreciar estos vientos en la erosión de la misma cantera, el golpe constante de las rocas pequeñas y de la fuerza del viento ocasiona el desgaste de la roca.

Basalto. Roca ígnea volcánica. Se compone mayormente de piroxeno y olivino, con un alto contenido de hierro y cantidades menores de feldespato y cuarzo. Es corrientemente utilizada en adoquinados y en construcción como piedra picada luego de ser triturada para la mezcla de concreto.

Andesita. Roca volcánica oscura, de grano fino; es el equivalente extrusivo de la diorita. De composición intermedia entre el basalto y la riolita, la andesita se compone en su mayor parte de feldespato plagioclasa y cantidades menores de biotita o de hornablenda. La roca aparece en torrentes y diques de lava

Las rocas ornamentales: Andesita, (anhidrita y alabastro), arenisca, caliza, cuarcita, dolomia, granito, mármol, pizarra, serpentina.

Las piedras de construcción: Andesita, arenisca, basalto, caliza, granito, ofita, pórfido, serpentina, traquita.

Brecha volcánica andesítica

En esta carta se muestra el tipo de suelo y las minas que contiene el suelo, en la actualidad todas las minas en Angangueo están fuera de uso.

3.3.4. Flora

Descripción

Elemento

Descripción Gráfica

Se localiza hacia la parte alta de la cuenca, en elevaciones por encima de los 2 900 m.s.n.m. región presenta el arbóreo, con una altura promedio de 30 m. La especie dominante en esta comunidad es Abies religiosa y sus copas suelen cubrir entre el 80 y 100% de la superficie. (Favorito de la mariposas monarca.)

Arbusto perennifolio, puede alcanzar los 10 m de altura y posee una copa muy tupida de forma cónica o aovada, acabando frecuentemente en forma puntiaguda. Tronco grueso y derecho, de corteza fibrosa, con hojas verticilada, Florece al final del invierno y durante la primavera, madurando los gálbulos (frutos).

Localizado en la parte sur y sureste del área en el estado de Michoacán Este tipo de vegetación se caracteriza por el estrato más importante que es el arbóreo: presenta alturas de entre 15 y 25 m; sus especies dominantes pertenecen a los géneros Pinus y Quercus. Las copas de los árboles cubren entre el 80% y el 100% de la superficie.

Se encuentra más extendido en la zona de estudio; puede encontrarse en el sur y en algunas zonas en la parte norte, se caracteriza por presentar el estrato arbóreo, con alturas de 4 a 6 m. La especie dominante pertenece al género Quercus. Las copas de los árboles "cubren" el 50% de la superficie.

El Cedro es un árbol que mide entre 20 a 30 metros de altura. El tronco puede alcanzar más de un metro de diámetro, frecuentemente estriado longitudinalmente. La corteza externa es de color café claro con fisuras verticales ásperas y la interior es de color rosáceo. Es de ramas lisas, copa grande, alta redondeada, las hojas son grandes, caedizas y están compuestas de 10-30 folíolos oblicuamente lanceolados.

Oyamel

Junípero /Enebro

Pino

Encino

Cedro



Tipo de Bosque:

● Coníferas

● Coníferas/mixto

● Mixto



Carla
Renacentista
María
CIÓN
H
o Centro
XIX
monument
histórico



ARQUITECTURA

Tesis Contreras
Lara

Angangueo

Michoacán pueblo adriana
bienes

In-
mueble

Neo - Gótico

restauración

TEMPLO

CONCEPCIÓN

San Simón

Abad

Atrio

INAH

plaza

regeneración

S.XVIII

minero

INMAC
ULAD
A

conservación

Carla
María
Ceniza
XIX

CAPÍTULO 4. MINERAL DE ANGANGUEO



4.1 Antecedentes históricos de Angangueo

Al oeste del Estado de Michoacán se encuentra el municipio de Angangueo, palabra que tiene tres significados: "*Dentro del Bosque*", "*A la entrada de la Cueva*" y "*Cosa muy alta*".

A la llegada de Nuño de Guzmán en 1550, el pueblo de Angangueo era tierra de nadie y, por ello no se llegó a sospechar las riquezas que éstos cerros cubiertos de árboles encerraban. Fue el Virrey Don Antonio de Mendoza quien otorgó a Gonzalo de Salazar las tierras, factor real que fue encomendero de la zona comprendida entre Zitácuaro y Taximaroa y fue dada el 16 de septiembre de 1550. La región se convirtió en el enclave minero, aunque Angangueo no destacó sino a partir de 1792, cuando llegó mucha gente a trabajar a las minas y los comerciantes que tuvieron necesidad de congregarse alrededor del reciente y próspero pueblo.

El mineral de San Simón de Angangueo^{7,8} fue establecido formalmente a fines del siglo XVIII, en 1792. El impulso que recibió la minería por parte de la Corona española originó que este sitio tomara fuerza con rapidez, aunque se interrumpió con el movimiento de independencia. Fue el siglo XIX la gran época de **Angangueo**, en la que se lograron sus más importantes logros materiales.

A causa del gran crecimiento económico que se dio en el poblado y para cubrir las necesidades de transportación del mineral a los lugares de fundición, el 24 de junio de 1887, se realizó la inauguración de la Estación del Ferrocarril, que conectaba a Angangueo con Maravatio y Zitácuaro.

Sus minas en la colonia fueron explotadas por los españoles a quienes les siguieron los alemanes e ingleses, y finalmente franceses y norteamericanos en el siglo pasado. La **American Smelting and Refining Company**⁹, se mantuvo hasta 1953, año en que a raíz de un desastre ocurrido en la mina de Dolores, el 25 de abril, en donde fallecieron 25 mineros, las minas pasaron a formar parte del patrimonio nacional. Desde entonces se integró la **IMASA**¹⁰, que siguió explotando el mineral y mantuvo a flote a la población hasta 1991 que cerró por incosteable la explotación de las minas, ya que tenía tiempo que se había desplomado el precio de la plata en el mercado nacional e internacional.

Después del año de 1953, se pagó a toda la gente, fue a fines de 1954 que volvió a retomar la actividad. En 1991 la mina de Angangueo volvió a cerrar sus puertas, ya que entre los años de 1985 y 1987, se había liquidado a casi la mitad de gente. Impulsora Minera de Angangueo siguió trabajando con poca gente, en ese entonces, alrededor de 800 a 900 mineros eran accionistas, y se acuñó la frase: "**Angangueo el pueblo que se negó a morir**"¹¹.

⁷ Nombre del pueblo a mediados del S.VIII y mediados del S.XIX.

⁸ Nombre que se le da al pueblo a partir de mediados del S: XIX hasta la actualidad.

⁹ Última empresa extranjera (inglesa) en explotar las minas de Angangueo.

¹⁰ Impulsora Minera de Angangueo.

¹¹ Frase que se ocupa en el título del libro "Angangueo, el pueblo que se negó a morir", libro que relata la historia de Angangueo cuando fue la máxima explotación en las minas.



Av. Principal hacia el centro del pueblo
Foto: Carla A. Contreras L. 2010.



Estación del Ferrocarril en Angangueo
Foto: Carla A. Contreras L. 2010.



4.2 Personas destacadas

Bill y Joyce Parker llegaron a Angangueo, a trabajar con **ASARCO**¹² siendo el súper intendente de superficie. Al abandonar la ASARCO las instalaciones del pueblo, el Sr. Parker permaneció y se integro a la Impulsora minera de Angangueo, siendo el único accionista extranjero; dicha pareja fue aficionada a la fotografía, a jugar golf, a realizar actividades filantrópicas muy queridos por el pueblo, eran parte de el; Joyce Parker, murió el 13 de octubre de 1975 y su esposo se quito la vida el 19 de noviembre de 1975. Ahora la casa Parker conserva integro su mobiliario, una interesante colección de fotografías y se le considera un museo.

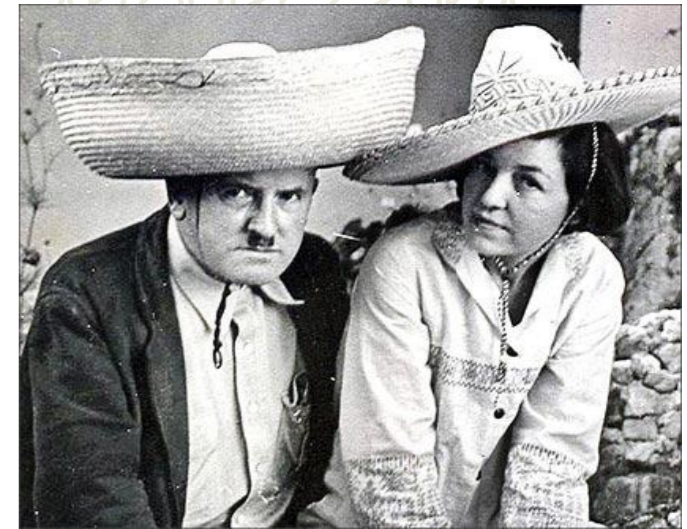
Los hermanos Sotomayor (Ramón, Ángel, María Pilar, Celso Sotomayor) son muy recordados en Angangueo por la labor filantrópica que desarrollaron; fundaron y sostuvieron económicamente las 2 primeras escuelas que funcionaron en este centro minero: la Escuela "San Eduardo" para varones y la Escuela de la "Santísima Trinidad" para niñas, ambas con profesorado llevado de la ciudad de México. Después del descubrimiento de una veta en la mina "Santo Niño", se comenzó en 1882 (aprox) la construcción del Templo de la Inmaculada Concepción, siendo el día primero de Mayo de 1913 la bendición y consagración solemne del Templo por el Arzobispo de Morelia, Don Leopoldo Ruiz y Flores. Entre 1884 y 1889 se abrió el camino de Angangueo – Aporo con un costo de 6 330 pesos y se reconstruyó la Casa Municipal.

4.3 Religión y evolución bipartita en templos

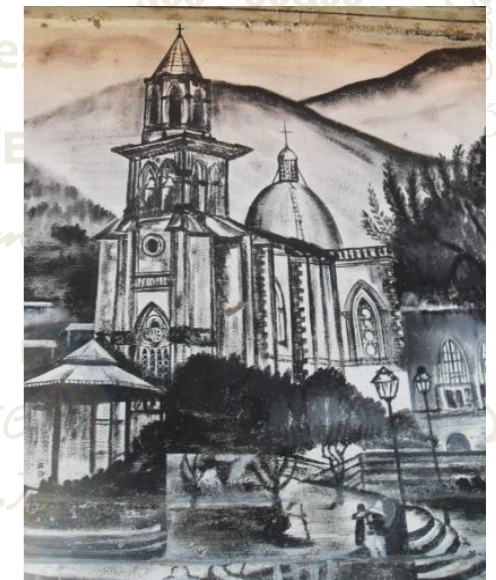
Durante la colonia la religión católica predominó en casi todo el país. Este hecho marca en mayor medida la evolución bipartita que se marca en el levantamiento de dos templos imponiéndose uno frente otro.

El mayor auge minero del siglo XIX, época en que llegaron a radicar al sitio familias extranjeras que desarrollaron obras y servicios acordes a sus necesidades y nivel socioeconómico.

El nivel socioeconómico es una de las situaciones que apoyan el levantamiento de un nuevo templo. La tradición oral narra que a raíz de esta división económica (no tanto religiosa, ya que la mayoría de los pobladores del pueblo eran católicos) “los ricos” hacen su propia iglesia (Templo de la Inmaculada Concepción de María) y la Parroquia queda tan solo para los “pobres”. Conforme a la evolución del pueblo la parroquia de San Simón Abad se volvió el templo de uso común y el Templo de la Inmaculada se cerró para abrir sus puertas sólo en días de fiesta.



Bill y Joyce Parker
Foto: La Jornada, Michoacán, 4 Julio 2006



Mural histórico, realizado por el pintor Enrique Téllez Hdez.
Foto: Carla A. Contreras L. 2010.

¹² Empresa minera fundada en 1899 como la *American Smelting and Refining Company* (ASARCO) pero en 1975 cambia su nombre por el de *ASARCO Incorporated* hasta la actualidad.



CRONOLOGÍA

CRONOLOGÍA

4.6 Templos principales del centro de Angangueo

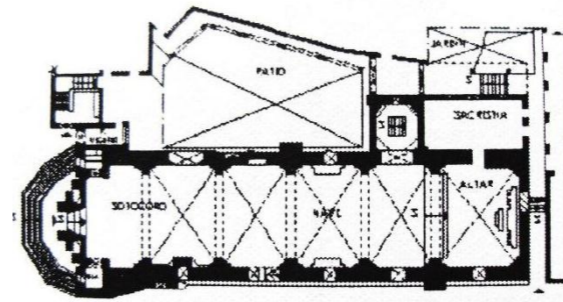
4.6.1 Parroquia de San Simón Abad

El templo más antiguo denominado Parroquia de San Simón Abad, que se levanta en diferentes etapas data del siglo XVII, ubicado a un costado de la plaza principal sobre una plataforma que sobresale del nivel de ésta plaza, el cual presenta la tipología de los templos de la época, esto es, planta de una sola nave, con ábside rectangular, y coro en el acceso, con una cubierta formada por un conjunto de seis bóvedas de crucería.

Referencia de ornamentos renacentista en la fachada principal del la Parroquia de San Simón Abad.
Dibujo: Carla A. Contreras L.



“Se concluyó esta torre en el año 1862 a esmero de los operativas mines”



Planta arquitectónica
Proporcionado por INAH. Número de Catálogo
160050010056

La portada sobresale del paramento y está formada por tres cuerpos, los cuales presentan columnas con capiteles decorados a la manera renacentista (neoclásica) y rematados por un entablamento, los vanos de acceso y de la ventana coral se rematan con un arco apuntado propio de la tendencia neogótica. Sobre el costado derecho de la fachada se observa la torre que se rematan por arcos apuntados semejantes a los que presenta la portada. A través del tiempo ha sido intervenida de diferentes formas, haciendo que la parroquia tenga elementos de varios estilos.



Fachada principal del la Parroquia de San Simón Abad.
Foto: Carla A. Contreras L. 2010.



4.6.2 Templo de la Inmaculada Concepción de María

Desplantado a nivel de la plaza, se ubica el Templo de la Inmaculada Concepción de María¹¹, edificado a finales del siglo XIX por el arquitecto José Rivero y Heras. Esta construcción se erige bajo instrucciones y recursos de los propietarios de las minas, de ahí que es conocido entre la población como, “*el templo de los ricos*”¹² o la iglesia de “*fiesta*”.

Se construye en una sola etapa y arquitectónicamente su programa se define por una planta de cruz latina con *ábside* poligonal; sobre el crucero se eleva una cúpula con linternilla apoyada sobre pechinas. La cubierta de la nave y de las capillas laterales se conforman por bóvedas de arista delimitadas por arcos apuntados u ojivales, en ellas se advierte el sistema de nervaduras a la manera de la arquitectura neogótica. El acceso se presenta como nártex, sobre el cual se localiza el coro, este acceso está flanqueado por una pequeña capilla a la izquierda y la escalera de acceso al coro a la derecha.

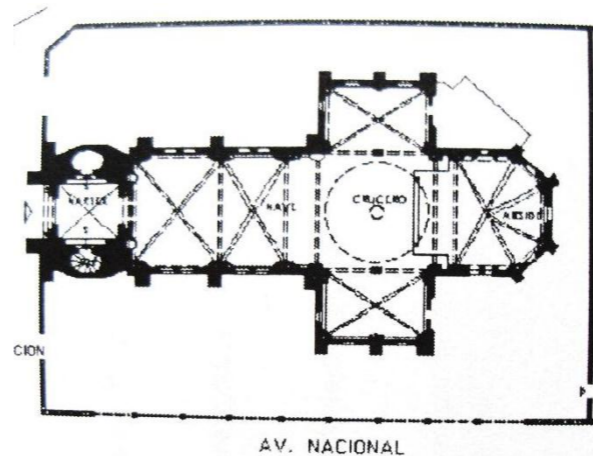
Exteriormente el templo presenta dos volúmenes salientes, en correspondencia con el tipo de planta, los muros laterales son flanqueados por contrafuertes. La fachada principal obedece a la tipología de templos con torre al frente. Este elemento presenta cinco cuerpos, en los dos primeros, al igual que los muros laterales, poseen contrafuertes laterales, lo que enmarca la esbeltez de los tres cuerpos superiores. Los vanos tanto de la nave como los que ornamentan la fachada, están diseñados de acuerdo a la tendencia neogótica, en donde domina la verticalidad de los elementos arquitectónicos y se evidencia el sistema estructural nervado, conceptos que se retoman como parte de la filosofía academicista¹³.



Vista aérea anterior de Templo de la Inmaculada Concepción.
Foto: <http://www.skyscrapercity.com>



Planta arquitectónica
Proporcionado por INAH. Número de Catálogo
160050010051



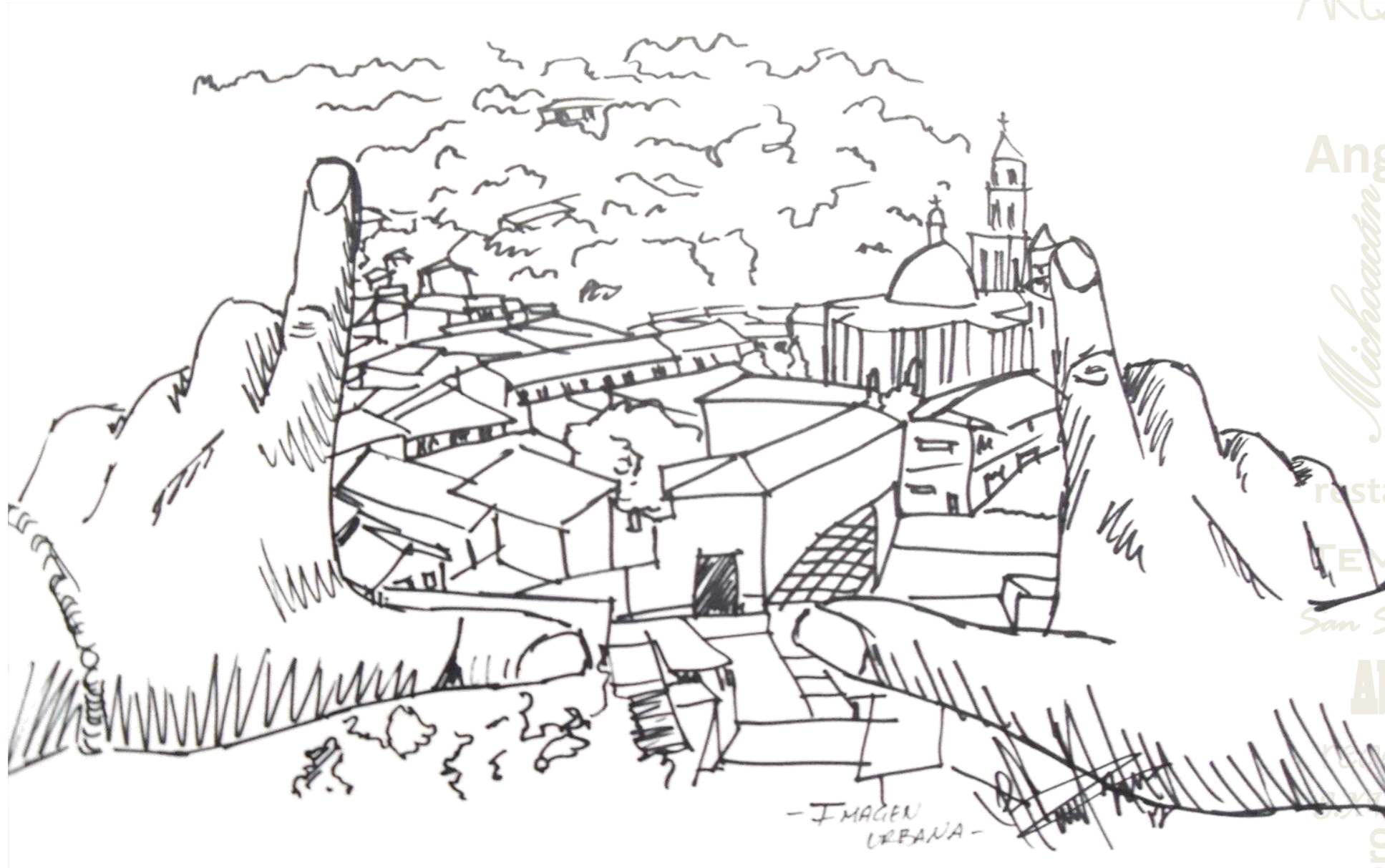
Planta arquitectónica
Proporcionado por INAH. Número de Catálogo
160050010051



Kiosco en plaza jardín del Templo de la Inmaculada Concepción
Foto: Carla A. Contreras L. 2010

¹¹ Templo de la Inmaculada Concepción de María foto siguiente página a la derecha
¹² Frase obtenida de la tradición oral.
¹³ <http://sites.google.com/site/templosdecimononicos/angangueo>
Información de Angangueo en el sitio web de la Enciclopedia de los Municipios de México





ARQUITECTURA

Tesis Contreras
Lara

Angangueo

adriana
bienes

In-
mueble

Neo-Gótico

restauración

TEMPLO

CONCEPCIÓN

San Simón

Atrio

INAH

Abad

plaza

regeneración

XIX

minero
INMAC
ULAD
A

conservación

XIX
Carla

CAPÍTULO 5. ARQUITECTURA DEL PAISAJE



5.1 Definición conceptual de arquitectura del paisaje

Humbbard y Kimball se refieren a ella preponderantemente como bella arte, cuya *función* más importante es la de crear y preservar la belleza en torno a las moradas del hombre y en los paisajes naturales, también mira de fomentar la comodidad, proximidad y bienestar de la población urbana, que padece de una accesibilidad insuficiente del paisaje y que necesita con urgencia compensar la vida apresurada de los días de trabajo con la relajación y tranquilidad que proporcionan la belleza y suavidad de las vistas y murmullos de la naturaleza , auxiliada por el arte del paisaje.¹³

Dentro de los aspectos de interés en la arquitectura del paisaje para la creación de espacios útiles naturales se puntualizan los siguientes:

- **Aspecto Ecológico:** Se refiere a la distribución natural relacionada con los factores climáticos del lugar. (*Vegetación*)
- **Aspecto Biológico:** Atiende a los macro o micro ecosistemas existentes y/o generados con el diseño. (*Fauna*)
- **Aspecto Cultural:** Comprende la interrelación del espacio con en las actividades diarias del ser humano. (*Actividades sociales, laborales, lúdicas, religiosas, económicas*)
- **Aspecto Físico:** Es la relación de ambiente sobre los efectos en el ser humano.
 - Sentido visual : Color, forma, ritmo, jerarquía , texturas.
 - Sentido auditivo: Sonidos de entorno social, sonidos naturales.
 - Sentido del tacto: Texturas (liso, áspero, suave, rugoso).
 - Sentido olfato: Olores.
 - Sentido del gusto: Sabores.
- **Aspecto Estético:** Es la interpretación de la percepción del entorno conforme al individuo.
 - Psicólogo: Se sujeta a las experiencias y vivencias de la persona (bonito, feo, me agrada, me desagrada).



Diagrama de relación.
Arquitectura del paisaje

¹²Laurie, Michael. "Introducción a la arquitectura del paisaje". Ed. Gustavo Gili, S.A., Barcelona, 1983. Pág. 22
Título original "An introduction to landscape architecture"



Plazas

Análisis, ubicación y
levantamiento
fotográfico de la zona
centro

5.2.2 Modelos análogos Cuernavaca, Morelos

Parroquia de los Santos
Apóstoles Felipe y
Santiago el menor;
Azcapotzalco, DF.

Imagen urbana

5.3.1 Tipología de vivienda

Objeto	Descripción	Material	Color	Fotografía
Techos	Los techos predominantes en esta zona son a dos aguas ya que el pueblo es un asentamiento urbano con estilo ingles.	Teja de barro, Lámina corrugada	Terracota Gris	 <p>Foto: Anónima</p>
Muros	Predominan los muros de cantera y adobe marcando el estilo antiguo del pueblo; con el crecimiento urbano fueron cambiado los materiales a ladrillo y block.	Cantera rosa, adobe, ladrillo rojo recocido, block	Rosa, café (marrón, beige), blanco, amarillo (Claro)	 <p>Foto: Anónima</p>
Ventanas	Por tradición las viviendas se heredan por generaciones teniendo como resultado la conservación del marco y ventanas en algunos casos o finalmente cambiándolos por materiales más recientes, en algunos casos conservando la herrería de protección.	Madera (pino y cedro) y aluminio Hierro forjado	Madera (clara y oscura), blanco, rojo Gris	 <p>Foto: Carla A. Contreras Lara</p>
Puertas	El uso frecuente y prolongado hace que las puertas de madera sean difíciles de conservar y sean reemplazadas por otros materiales.	Madera (pino y cedro) y aluminio	Madera (clara y oscura), blanco, rojo	 <p>Foto: Carla A. Contreras Lara</p>

ARQUITECTURA
 Tesis Contreras Lara
 Carla
 Angangueo
 pueblo
 adriana bienes
 In-
 mueble
 Neo - Gótico
 restauración
 María
 Renacentista
 CONCEPCIÓN
 TEMPLO
 San Simón
 Abad
 Atrio
 plaza
 INAH
 regeneración
 S.XVIII
 minero
 INMACULAD
 A
 conservación
 Centro XIX
 monument
 histórico





ARQUITECTURA

Tesis Contreras
Lara

Anganguero

Michoacán
pueblo *adriana*
bienes

**In-
mueble**

Neo - Gótico
restauración

TEMPLO

CONCEPCIÓN

San Simón

Atrio

INAH

Abad

plaza

regeneración

S.XVIII

minero

INMAC
ULAD
A

conservación

Carla
XIX

CAPÍTULO 6. NORMATIVIDAD



4.1 Ley General de Bienes Nacionales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer:

I.- Los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación;

II.- El régimen de dominio público de los bienes de la Federación y de los inmuebles de los organismos descentralizados de carácter federal;

III.- La distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles;

IV.- Las bases para la integración y operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal y del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, incluyendo la operación del Registro Público de la Propiedad Federal;

V.- Las normas para la adquisición, titulación, administración, control, vigilancia y enajenación de los inmuebles federales y los de propiedad de las entidades, con excepción de aquéllos regulados por leyes especiales;

VI.- Las bases para la regulación de los bienes muebles propiedad de las entidades, y

VII.- La normatividad para regular la realización de avalúos sobre bienes nacionales.

Artículo 3.- Son bienes nacionales: I.- Los señalados en los artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; 42, fracción IV, y 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II.- *Los bienes de uso común a que se refiere el artículo 7 de esta Ley;*

III.- Los bienes muebles e inmuebles de la Federación;

IV.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades;

V.- *Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, y*

VI.- Los demás bienes considerados por otras leyes como nacionales.



ARQUITECTURA

Glosario:

Dependencias: Aquéllas que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina como tales incluyendo, en su caso, a sus órganos desconcentrados.

Referencia de la Ley de Bienes Nacionales Art. 2-I

Inmueble federal: El terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño. No se considerarán inmuebles federales aquellos terrenos o construcciones propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico posea, controle o administre la Federación. (Referencia de la Ley de Bienes Nacionales Art. 2-VI)

TEMPLO

CONCEPCIÓN

San Simón

Atrio

INAH

Abad

plaza

regeneración

S.XVIII

minero

INMAC
ULAD

conservación

Centro
XIX

histórico
monument

Artículo 4.- *Los bienes nacionales estarán sujetos al régimen de dominio público o a la regulación específica que señalen las leyes respectivas.*

Esta Ley se aplicará a todos los bienes nacionales, excepto a los bienes regulados por leyes específicas. Respecto a estos últimos, se aplicará la presente Ley en lo no previsto por dichos ordenamientos y sólo en aquello que no se oponga a éstos.

Se consideran bienes regulados por leyes específicas, entre otros, los que sean transferidos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de conformidad con la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Para los efectos del penúltimo párrafo del artículo 1 de la citada Ley, se entenderá que los bienes sujetos al régimen de dominio público que establece este ordenamiento y que sean transferidos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, continuarán en el referido régimen hasta que los mismos sean desincorporados en términos de esta Ley.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, son inembargables e imprescriptibles. Estas instituciones establecerán, de conformidad con sus leyes específicas, las disposiciones que regularán los actos de adquisición, administración, control y enajenación de los bienes mencionados. En todo caso, dichas instituciones deberán tramitar la inscripción de los títulos a que se refiere la fracción I del artículo 42 de esta Ley, en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Los monumentos arqueológicos y los monumentos históricos y artísticos propiedad de la Federación, se regularán por esta Ley y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 7.- Son bienes de uso común:











XII.- *Los inmuebles considerados como monumentos arqueológicos conforme a la ley de la materia;*

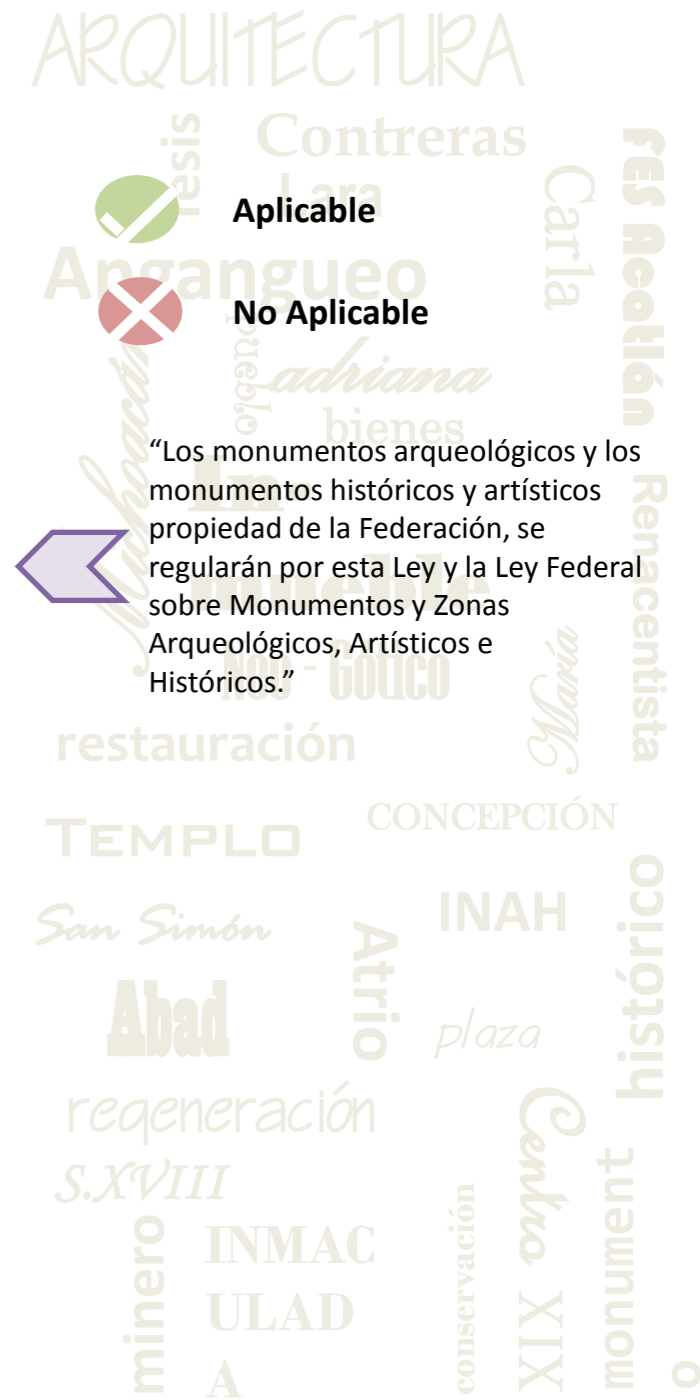
XIII.- *Las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal y las construcciones levantadas por el Gobierno Federal en lugares públicos para ornato o comodidad de quienes los visiten, y*

XIV.- *Los demás bienes considerados de uso común por otras leyes que regulen bienes nacionales.*



6.1.1 Tabla de relación con templos

Artículo	Parroquia de San Simón Abad	Atrio del Templo de la Inmaculada Concepción de María
Artículo 1		
Artículo 3		
Artículo 4		
Artículo 7		
	 <p data-bbox="790 831 1311 935">"XII.- Los inmuebles considerados como monumentos arqueológicos conforme a la ley de la materia"</p>	 <p data-bbox="1373 831 1924 1055">"XIII.- Las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal y las construcciones levantadas por el Gobierno Federal en lugares públicos para ornato o comodidad de quienes los visiten"</p>



Aplicable



No Aplicable



"Los monumentos arqueológicos y los monumentos históricos y artísticos propiedad de la Federación, se regularán por esta Ley y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas."



6.2 Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e Históricas

En esta ley según el **Artículo 2.-** artículo manifiesta que es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además se establecerán museos regionales.

Artículo 6.- Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos, deberán conservarlos y, en su caso, restaurarlos en los términos del artículo siguiente, previa autorización del Instituto correspondiente.

La intervención en la Parroquia de San Simón Abad depende del propietario ya que en este caso por ser un lugar de culto se consideraría como propietario al sacerdote a cargo del templo y este inmueble dentro del Instituto Nacional de Antropología e Historia se encuentra catalogado como monumento histórico.

Los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el Reglamento. *(Se anexa el formato de solicitud que expide la Coordinación de Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.)*

Artículo 7.- Las autoridades de los Estados, Territorios y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Asimismo dichas autoridades cuando resuelvan construir o acondicionar edificios para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia exhiba los monumentos arqueológicos e históricos de esa región, podrán solicitarle el permiso correspondiente, siendo requisito el que estas construcciones tengan las seguridades y los dispositivos de control que fija el Reglamento.



ARQUITECTURA

Glosario:

Monumento: (del latín monumentum, «recuerdo») es toda obra, preferentemente arquitectónica, con algún valor artístico, histórico o social para el grupo donde se erigió. De forma inicial, el término se aplicaba exclusivamente a la estructura que se construía en memoria de un personaje o de un acontecimiento relevante, pero su uso fue extendiéndose y ha llegado a comprender cualquier construcción histórica enclavada en un núcleo urbano o aislada en el medio rural.

Inmueble federal: El terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño. No se considerarán inmuebles federales aquellos terrenos o construcciones propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico posea, controle o administre la Federación. (Referencia de la Ley de Bienes Nacionales Art. 2-VI)

TEMPLO

CONCEPCIÓN

San Simón

Atrio

INAH

Abad

plaza

regeneración

S.XVIII

minero

INMAC
ULAD
A

conservación

Centro
XIX

histórico
monument

El Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá recibir aportaciones de las autoridades mencionadas, así como de particulares para los fines que señala este artículo.

Artículo 9.- El Instituto competente proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos.

Artículo 19.- A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente:

I.- Los tratados internacionales y las leyes federales; y

II.- Los códigos civil y penal vigentes para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

En el capítulo II nombrado “del registro” podemos mencionar:

Artículo 21.- Se crea el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y las declaratorias de zonas respectivas. (El inmueble de la parroquia de San Simón Abad ya se encuentra registrado en el catálogo del INAH, catalogado como monumento histórico)

CAPITULO III - De los Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos

Artículo 31.- En las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior, el Instituto Nacional de Antropología e Historia señalará los términos y condiciones a que deban sujetarse los trabajos, así como las obligaciones de quienes los realicen. (Estos términos se manejan en una de las publicaciones “Normas de restauración para intervenir fachadas de monumentos históricos”).

Artículo 33.- Son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante.

Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y otras análogas.



Artículo 33.- Son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante.

Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: *representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y otras análogas.*

Tratándose de bienes inmuebles, podrá *considerarse también su significación en el contexto urbano.*

Artículo 36.- Por determinación de esta Ley son monumentos históricos:

I.- Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas culturales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.


CAPITULO IV - De las Zonas de Monumentos

Artículo 41.- Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a *hechos pretéritos de relevancia* para el país.

Artículo 42.- *En las zonas de monumentos y en el interior y exterior de éstos, todo anuncio, aviso, carteles; las cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes; los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrados; así como los kioscos, templetas, puestos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales, se sujetarán a las disposiciones que al respecto fije esta Ley y su Reglamento.*



6.1.2 Tabla de relación con templos

Artículo	Parroquia de San Simón Abad	Atrio del Templo de la Inmaculada Concepción de María
Artículo 2		
Artículo 6		
Artículo 7		
Artículo 9		
Artículo 19		
Artículo 21		
Artículo 31		
Artículo 33		
Artículo 36		
Artículo 41		
Artículo 42		

ARQUITECTURA
 Contreras
 Lara
 Angangueo
 No Aplicable
 Inmueble
 Neo-Gótico
 restauración
 templo
 Concepción
 INAH
 plaza
 S.XVIII
 INMACULADA
 conservación
 monumento
 histórico



6.3. Reglamento Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e Históricas

CAPITULO I - Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Instituto competente organizará o autorizará asociaciones civiles, juntas vecinales o uniones de campesinos, que tendrán por objeto:

- I.- Auxiliar a las autoridades federales en el cuidado o preservación de zona o monumento determinado;
- II.- Efectuar una labor educativa entre los miembros de la comunidad, sobre la importancia de la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Nación;
- III.- Proveer la visita del público a la correspondiente zona o monumento;
- IV.- Hacer del conocimiento de las autoridades cualquier exploración, obra o actividad que no esté autorizada por el Instituto respectivo; y
- V.- Realizar las actividades afines a las anteriores que autorice el Instituto competente.

Artículo 2.- Las asociaciones civiles, juntas vecinales o uniones de campesinos, para su funcionamiento deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I.- Obtener autorización por escrito del Instituto competente;
- II.- Presentar al Instituto competente copia autorizada del acta constitutiva en el caso de las asociaciones civiles;
- III.- Levantar acta de constitución ante el Instituto competente, en el caso de las juntas vecinales o uniones de campesinos, las cuales contarán como mínimo con un número de diez miembros; y
- IV.- Acreditar ante el Instituto competente que sus miembros gozan de buena reputación y que no han sido sentenciados por la comisión de delitos internacionales.

Artículo 4.- En las autorizaciones otorgadas por el Instituto competente, se describirá la zona o monumento y se establecerán las medidas aplicables para el cumplimiento del objeto a que se refiere el artículo I de este Reglamento.



Glosario:

Dependencias: Aquéllas que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina como tales incluyendo, en su caso, a sus órganos desconcentrados.

Referencia de la Ley de Bienes Nacionales Art. 2-I

Artículo 11.- La concesión de uso a que se refiere el artículo anterior sólo podrá ser otorgada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia si se satisfacen los siguientes requisitos:

- I.- Formular solicitud, utilizando la forma oficialmente aprobada, con los datos que en ella se exijan; y (*ver anexo, solicitud del INAH*)
- II.- Presentar el monumento.

Artículo 14.- La competencia de los Poderes Federales, dentro de las zonas de *monumentos*, se limitará a la *protección, conservación, restauración y recuperación* de éstas.

CAPITULO II - Del Registro

Artículo 18.- En las inscripciones que de monumentos inmuebles o declaratorias respectivas se hagan en los Registros Público de las Institutos competentes, se anotarán:

- I.- La procedencia del momento;
- II.- La naturaleza del inmueble y, en su caso, nombre con que se conozca; II.- La superficie, ubicación, lindero y descripción del monumento;
- IV.- El nombre y domicilio del propietario o poseedor;
- V.- Los actos traslativos de dominio, cuando éstos sean procedentes conforme a la Ley; y
- VI.- El cambio de destino del inmueble, cuando se trate de propiedad federal.

Artículo 25.- Hecha la inscripción y previo el pago de los derechos correspondientes, se *expedirá al interesado constancia del registro*, la cual no acreditará la autenticidad del bien registrado.

Artículo 28.- En cada Registro Público de los Institutos competentes se llevará un *catálogo de los monumentos y zonas*, que comprenderá la documentación que se haya requerido para realizar la inscripción correspondiente y deberá mantenerse actualizado.



CAPITULO III - De los Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

Artículo 42.- Toda obra en zona o monumento, inclusive la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetos, instalaciones diversas o cualesquiera otras, únicamente podrá realizarse previa autorización otorgada por el Instituto correspondiente, para lo cual el interesado habrá de presentar una solicitud con los siguientes requisitos:

I.- Nombre y domicilio del solicitante:

II.- Nombre y domicilio del responsable de la obra;

III.- Nombre y domicilio del propietario; IV.- Características, planos y especificaciones de la obra a realizarse;

V.- Planos, descripción y fotografías del estado actual del monumento y, en el caso de ser inmueble, sus colindancias;

VI.- Su aceptación para la realización de inspecciones por parte del Instituto competente; y

VII.- A juicio del Instituto competente, deberá otorgar fianza que garantice a satisfacción el pago por los daños que pudiera sufrir el monumento.

Los requisitos señalados en este artículo serán aplicables, en lo conducente, a las solicitudes de construcción y acondicionamiento de edificios para exhibición museográfica a que se refiere el artículo 7o. de la Ley.

Artículo 45.- En el *dictamen técnico* a que se refiere el artículo 11 de la Ley deberá constar:

I.- Que el uso del inmueble es el congruente con sus antecedentes y sus características de monumento artístico o histórico.

II.- Que los elementos *arquitectónicos* se encuentran en buen estado de conservación; y

III.- Que el funcionamiento de Instalaciones y servicios no altera ni deforma los valores del monumento.

El dictamen se emitirá, en su caso, previo el pago de los derechos correspondientes.

ARQUITECTURA

Glosario:

Dictamen: Del latín dictamen, un dictamen es un juicio que se forma o se emite sobre algo, que realiza un especialista.

Angangueo

adriana
bienes

In-
mueble

Neo - Gótico
restauración

TEMPLO

San Simón

Abad

regeneración

S.XVIII

minero
INMAC
ULAD
A

conservación

XIX

monument

CONCEPCIÓN

INAH

plaza

Centro

monument

histórico

Renacentista

o



6.1.2 Tabla de relación con templos

Artículo	Parroquia de San Simón Abad	Atrio del Templo de la Inmaculada Concepción de María
Artículo 1		
Artículo 2		
Artículo 4		
Artículo 11		
Artículo 14		
Artículo 18		
Artículo 25		
Artículo 28		
Artículo 42		
Artículo 45		

ARQUITECTURA
 Contreras
 Lara
 Angangueo
 No Aplicable
 Inmueble
 Neo-Gótico
 restauración
 TEMPLO
 CONCEPCIÓN
 San Simón
 Abad
 Atrio
 plaza
 regeneración
 S.XVIII
 minero
 INMACULADA
 conservación
 Centro XIX
 monumento
 histórico
 María
 Renacentista
 Carla
 Michoacán
 esis
 adriana
 bienes
 In-



LIBROS

- Apuntes sobre restauración de monumentos, NA 105 B5
- Especificaciones generales en restauración de bienes inmuebles, INAH
- Procedimientos de restauración y materiales: Protección y conservación de edificios, TH3361 P73
- Teoría de la restauración N8560B7318
- Senderos de la conservación y la restauración QH75S45
- La restauración: Teoría y aplicación práctica. Cesare Brandi.
- Normas de restauración para intervenir fachadas de monumentos históricos. Carlos Martínez Ortigoza, coordinador. Jorge Zavala Carrillo Et Al, colaboradores. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México Ed. 2002.
- Los orígenes del clero y la iglesia en Michoacán 1525-1640, México, UMSNH 1997.
- Los encinos (Quercus) del estado de Michoacán. 583.976097237B34
- Ley Federal sobre zonas y monumentos arqueológicos e históricos. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México Ed. 1995.
- Reglamento Federal sobre zonas y monumentos arqueológicos e históricos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1975
- Conventos en Morelos, Arq. Alfonso Toussaint, Ed. Gobierno del Estado de Morelos, Instituto de la Cultura de Morelos, 2010.
- PERIODICO. "LA PRENSA", Ed. 20 de enero del 2010. Pág. 19
- Brickell, Christopher; "Enciclopedia de plantas y flores" Ed. Grijalbo Mondadori, S.A. 1996.
- Laurie, Michael; "Introducción a la Arquitectura del Paisaje" Ed. Gustavo Gili S.A. Barcelona, 1983.
- Grub, H.; "Ajardinamientos urbanos" Ed. Gustavo Gili S.A. Barcelona, 1984.
- Minguet, Josep M. "Paisajismo Urbano" Ed. Instituto Monsa de Ediciones. Barcelona, 2006.
- Laurie, Michael. "Introducción a la arquitectura del paisaje". Ed. Gustavo Gili, S.A., Barcelona, 1983. Pág. 22
Título original "An introduction to landscape architecture"

BIBLIOTECAS

- Biblioteca Central – Ciudad Unicersitaria
- Biblioteca José Vasconcelos – Buenavista
- Biblioteca FES Acatlán
- Biblioteca Facultad de Arquitectura



ARQUITECTURA

Tesis Contreras
Lara

Angangueo

Michoacán pueblo
adriana
bienes

In-
mueble

Neo - Gótico

restauración

TEMPLO

CONCEPCIÓN

San Simón

Atrio

INAH

Abad

plaza

regeneración

S.XVIII

minero

INMAC
ULAD
A

conservación

Centro
XIX

Carla
RESAR
BIBLIOGRAFÍA LIBROS Y BIBLIOTECAS

WEB

- <https://www.buenastareas.com/join.php>
- <http://encontrarte.aporrea.org/media/49/arquitectura.pdf>
- <http://ecatectonico.blogspot.com/2009/01/tendencias-arquitectonicas-del-siglo-xx.html>
- <http://tom-historiadelarte.blogspot.com/2007/05/la-arquitectura-del-siglo-xx.html>
- http://es.wikipedia.org/wiki/Arquitectura_sustentable
- <http://arquitecturasos.blogspot.com/2008/11/definicion-y-caractersticas-singulares.html>
- <http://vidasostenible.blogspot.com/2007/11/habitar-construccion-energa-movilidad.html>
- <http://www.capital.cl/reportajes-y-entrevistas/urbanismo-y-arquitectura-sustentable.html>
- <http://www.artsunlight.com/artist-NM/N-M0008-Thomas-Moran/N-M0008-027-anganguero-mexico.html>
- http://www.google.com.mx/imgres?q=anganguero&hl=es&biw=1040&bih=636&tbn=isch&tbnid=BBP0eyaaCA7f_M:&imgrefurl=http://blog.travelpod.com/travel-photo/mebiner/2/1230825420/anganguero.jpg/tpod.html&docid=dnIOBeh56rl7tM&imgurl=http://images.travelpod.com/users/mebiner/2.1230825420.anganguero.jpg&w=550&h=366&ei=vmgpT7HFKN02AW7jOnlAg&zoom=1&iact=hc&vpx=597&vpy=236&dur=422&hovh=183&hovw=275&tx=135&ty=98&sig=110064401999433490246&page=4&tbnh=110&tbnw=166&start=49&ndsp=20&ved=1t:429,r:13,s:49
- <http://www.google.com.mx/imgres?q=anganguero&hl=es&biw=1040&bih=636&tbn=isch&tbnid=Dsh-XJYHp9VARM:&imgrefurl=http://monarchwatch.org/blog/2010/02/anganguero-storm-putting-it-into-perspective/&docid=BisXQxctAWEGJM&imgurl=http://monarchwatch.org/blog/uploads/2010/02/rivers.jpg&w=530&h=360&ei=vmgpT7HFKN02AW7jOnlAg&zoom=1&iact=hc&vpx=316&vpy=323&dur=1755&hovh=185&hovw=273&tx=176&ty=126&sig=110064401999433490246&page=6&tbnh=143&tbnw=200&start=89&ndsp=20&ved=1t:429,r:16,s:89>
- http://dieumsnh.qfb.umich.mx/v__la_costumbre_y_las_razones.htm

ARQUITECTURA

Tesis Contreras
Lara

Anganguero

Michoacán pueblo adriana
bienes

In-
mueble

Neo - Gótico

restauración

TEMPLO

CONCEPCIÓN

San Simón

Atrio

INAH

Abad

plaza

regeneración

S.XVIII

minero

INMAC
ULAD
A

conservación

Centro
XIX

RES ACOLIDA Renacentista
BIBLIOGRAFÍA WEB

